



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050-2025-MPCH-A

Chincheros, 11 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



ASISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°024-2025-MPCH de fecha 04 de marzo de 2025, que aprueba y reconoce la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Provincia de Chincheros, periodo 2025 -2026, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales prescribe lo siguiente: "(...) 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función (...)";



Que, el artículo 1° de la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N°31554, refiere que su objeto es establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N°27470, modificada por la Ley N° 31782, prescribe lo siguiente: "(...) 2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...)";

Que, el numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que, "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución,

Página 1 | 2

♦ JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

📧 MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

📧 GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata (...);

Que, el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N°04-2023-MPCH – Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de organización y funciones (ROF) del comité de administración del programa vaso de leche de la municipalidad provincial de Chincheros, prescribe que, "(...) el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche está integrado por: a) El presidente quien es el alcalde o a quien designe, b) Un (01) funcionario de la Municipalidad, c) Un (01) Representante del Ministerio de Salud, d) Tres (03) Representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo con sus estatutos, e) Un (01) Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Jurisdicción acreditado por el Ministerio de Agricultura (..)"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°024-2025-MPCH de fecha 04 de marzo de 2025, el pleno del concejo municipal acordó con el voto unánime aprobar y reconocer la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Provincia de Chincheros, periodo 2025 -2026;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y RECONOCER** la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Provincia de Chincheros, periodo 2025 -2026, conforme al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	DNI
Representante municipal	Alcalde Gustavo Alejandro Gutiérrez Ortiz	31189719
Representante municipal	Sr. Yober Berrocal Soto	28300492
Representante del Ministerio de Salud	Lic. Aurora Chino Ramos	46948611
Representante agrario y riego	Sr. Edison Espinoza Monzon	47722164
Representante de los comités	Sra. Anabel Ramirez Flores	80018269
Representante de los comités	Sra. Luzmila Canchalla Quispe	44555237
Representante de los comités	Sra. Mariluz Huamani Gamboa	40613991

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, responsable de PVL, a los miembros del comité de administración del programa vaso de leche de la municipalidad provincial de Chincheros, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
AL CALDE

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
G.D.S.H. 01  
COMITÉ 07  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01